

<b>FICHA GUIÓN</b>	
<b>PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE NORMATIVA VINCULADO A LA LEY 39/2015</b>	
<p><b>Departamento impulsor: SERVICIO DE CONSUMO</b></p> <p><b>Norma: ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO DE ALCOBENDAS</b></p> <p><b>Fecha: 12/07/2022</b></p>	
<p><b>Cuestiones a responder según la Ley para la argumentación de creación de la normativa.</b> <i>(Rellenar los campos con la extensión que sea necesaria y/o en el formato que mejor se adapte a los requerimientos de la información a incorporar)</i></p>	
<p><b>a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.</b></p> <p>Esta ordenanza pretende ser una herramienta efectiva con la que hacer frente a las nuevas situaciones y circunstancias que afectan al ejercicio de la actividad de venta ambulante desarrollada en el mercadillo municipal, y una oportunidad para conseguir sus objetivos bajo los principios de competencia, competitividad y eficiencia; agilizando los procesos de gestión y simplificando trámites y documentos.</p>	
<p><b>b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.</b></p> <p>La necesidad de aprobar esta nueva ordenanza está justificada, en la conveniencia de sustituir la vigente Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el mercadillo municipal de Alcobendas, aprobada el 20 de noviembre de 2013, por una nueva regulación municipal en la que se incorporen las modificaciones normativas que sobre esta materia se han ido produciendo hasta la fecha.</p> <p>La experiencia pandémica acaecida ha determinado la oportunidad y necesidad de contemplar y regular, de forma más minuciosa, aspectos no regulados en las normas estatales y comunitarias, tanto en lo referente a los requisitos para la ocupación del dominio público como para la obtención de las autorizaciones de uso, elaborando procedimientos de otorgamiento público transparentes, imparciales y públicos, de forma que todos los interesados puedan acceder en igualdad de condiciones.</p>	
<p><b>c) Los objetivos de la norma.</b></p> <p>El objetivo de esta nueva Ordenanza es regular aspectos no contemplados hasta la actualidad y que resultan demandados por los comerciantes, amparados por los cambios normativos, garantizando un comercio más responsable, sostenible y garantista frente al ciudadano, concretando y definiendo aspectos antes no establecidos en la norma municipal, tales como la transmisión de autorizaciones municipales en situaciones sobrevenidas como enfermedades graves, incapacidades o fallecimientos; las causas de suspensión, extinción y revocación de las mismas, la adecuación del funcionamiento y condiciones de venta del mercadillo municipal a los cambios culturales, de estilos de vida y de hábitos de consumo actuales con objeto de que no se produzca merma alguna de los derechos de las personas consumidoras.</p>	
<p><b>d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b></p> <p>De no regular el ejercicio de dicha actividad en el mercadillo municipal se estaría a lo dispuesto en la normativa autonómica sobre venta ambulante (Ley 1/1997 de 8 de enero, reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid y al Decreto 17/1998, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada ley). Asimismo, la no regulación municipal implicaría que la anterior ordenanza siguiera vigente, y que, debido al amplio período de estancamiento normativo existente (1997/1998) quedara obsoleta al no</p>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	csi/v0P16dS1N+7MxXx8Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	13/07/2022 13:29:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?csi/v0P16dS1N+7MxXx8Wg==">https://verifirma.alcobendas.org/?csi/v0P16dS1N+7MxXx8Wg==</a>		



contemplar los cambios legales de carácter genérico producidos con posterioridad (Ley 39 y 40/2015, Reglamento de Protección de Datos, Ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno ...) que inciden y protegen una realidad legal antes no regulada.

**Fdo: OFELIA CULEBRADAS BACHILLER**

**CONCEJAL DELEGADA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	csi/v0P16dS1N+7MxXx8Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	13/07/2022 13:29:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?csi/v0P16dS1N+7MxXx8Wg==">https://verifirma.alcobendas.org/?csi/v0P16dS1N+7MxXx8Wg==</a>		

